	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: Subdirección Asistencial HONAC	FECHA: 15 AGO. 2019
PARA: SAF Hospital Naval de Cartagena	No. 338 MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Subdirección Asistencial de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Es responsabilidad de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión y adecuado funcionamiento del suministro de servicios de Salud y Hospitalarios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dentro de esta misión, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, requiere contar con servicios propios de la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas radiológicas y no radiológicas, esto con el objetivo de dar apoyo al trabajo realizado por los procesos médicos-asistenciales que se adelantan en el Hospital Naval. Lo anterior teniendo en cuenta que no está en capacidad de prestar dichos servicios, debido al nivel de complejidad, falta de equipos, falta de personal o infraestructura que son solicitados por parte del personal de médicos u odontólogos especialistas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y de sus Regionales.

Con el fin de satisfacer esta necesidad se requiere el suministro de servicios propios de la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas radiológicas y no radiológicas, que cuente con la infraestructura, personal altamente calificado y capacitado y equipos requeridos en este campo y que brinde estos servicios, es por ello que, al no contar La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, con personal suficiente en esta área asistencial, ni con la infraestructura requerida, mediante la presente contratación se pretende cubrir la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud ya que el oferente seleccionado debe prestar un servicios optimo, habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena puede surtir el proceso de contratación.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la contratación de un centro de imágenes diagnosticas que ofrezca estos servicios forma permanente, y con cumplimiento a la resolución número 001439 de 2002 con Registro Especial de Prestadores en Salud y las contenidas en el Acuerdo 002, donde se establecen el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena ha realizado la contratación de los servicios de Imágenes Diagnosticas de manera extra hospitalaria, a continuación se relaciona las cantidades de los estudios más significativos realizados extra hospitalariamente desde el año 2014.

Cuadro de estudios realizados extra hospitalarios más representativos años 2015 – 2016 – 2017- 2018

PROCEDIMIENTO SOLICITADO	CANTIDAD 2015*	CANTIDAD 2016*	CANTIDAD 2017**	CANTIDAD 2018***	CANTIDAD 2019****
RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	534	1112	290	162	422
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	828	1154	394	321	614
OSTEODENSITOMETRIAS DEXA	174	194	33	15	49
ECOGRAFIAS DOPPLER	52	55		07	56
UROTAC – UROGRAFIAS EXCRETORAS – URETROCISTOGRAFIAS	128	195	49	34	
MAMOGRAFIAS				55	318

*Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios Enero 2017.
**Dato suministrado por el supervisor del contrato a fecha 30 de noviembre de 2017.
***Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios a fecha 22 de Enero de 2019.
**** Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios a fecha 16 de Julio de 2019.

Y los presupuestos ejecutados para la realización de estudios extra hospitalarios de Imágenes Diagnosticas en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 corresponden a los siguientes:

a. Cuadro resumen presupuesto red externa Imágenes Diagnosticas 2015*:

CONTRATO 224-HONAC-2015. CON PLAZO EJECUCON 31 DE AGOSTO 2015.	ADICION AL CONTRATO 224-HONAC-2015. EXTENSION PLAZO EJECUCION 31 OCT/2015.	CONTRATO 544-HONAC-2015. CON PLAZO EJECUCON 31 DE MAYO 2016.	TOTAL 2015 EJECUTADO A LA FECHA CONTRATOS 224 Y 544-HONAC-2015.	PAGO RESOLUCIONES 2015.	TOTAL
$ 250.000.000	$ 50.000.000	$ 402.000.000	$702.000.000	$ 55.735360	$ 757.773.360

* Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios Enero 2017.

b. Cuadro resumen presupuesto red externa Imágenes Diagnosticas 2016*:

CONTRATO No.360-DISAN-ARC-HONAC-2016, CON PLAZO EJECUCON 15 DE DICIEMBRE 2016.	ADICION PARA VIGENCIAS FUTURAS AL CONTRATO No.360-DISAN-ARC-HONAC-2016, CON EXTENSION PLAZO EJECUCION 31 MARZO 2017.	PAGO RESOLUCIONES 2016.	TOTAL
$303.000.000,00	$217.000.000,00	$173.434.845,00	$693.434.845,00

* Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios Enero 2017.

c. Cuadro resumen presupuesto red externa Imágenes Diagnosticas 2017**:

CONTRATO N° 284 DISAN ARC HONAC-2017-PLAZO DE EJECUCION INCIAL 31 AGOSTO 2017 - CON PRORROGA HASTA 30 NOVIEMBRE DE 2017	ADICION AL CONTRATO N° 284 DISAN ARC HONAC-2017-PLAZO DE EJECUCION INCIAL 31 AGOSTO 2017 - CON PRORROGA HASTA 30 NOVIEMBRE DE 2017	TOTAL
$150.000.000,00	$75.000.000,00	$225.000.000,00

*Dato suministrado por el supervisor del contrato a fecha 30 de noviembre de 2017.

d. Cuadro resumen presupuesto red externa Imágenes Diagnosticas 2018***:

CONTRATO N° 548 DISAN ARC HONAC-2017-PLAZO DE EJECUCION INCIAL 30 ABRIL 2018.	PAGO RESOLUCIONES HASTA 31 MAYO DE 2018.	CONTRATO N° 251-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018-PLAZO DE EJECUCION INCIAL 30 SEP/ 2018.	TOTAL
$63.181.714,00	$127.638.685,00	$420.000.000,00	$610.820.399,00

*Dato suministrado por la oficina de Exámenes Extra hospitalarios a fecha 22 de enero de 2019.

Durante la vigencia de 2019 se realizó un contrato para el servicio de salud de imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas Naval de Cartagena que inicio en el mes de mayo con un plazo de ejecución hasta el 01 de junio por valor de $200.000.000.00 pero este no cubriría el 100% de la vigencia 2019, por lo anterior se requiere sacar un nuevo proceso para contratar el servicio de salud de imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas para usuarios y beneficiarios del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cubriendo con el presente contrato EL 40% de la vigencia 2019.

2. **ANALISIS DEL SECTOR:** En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2017	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	PARAMEDICOS S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD.	5 MESES	225.000.000.00
2016	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	IMAGENES Y RADIOLOGIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED EXTERNA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD	4 MESES	435.000.000.00
2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL ¿ SECCIONAL DE SANIDAD META.	227 DIAS	442.665.808.00

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

Detalle del Proceso NúmeroNo.265-MD-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-1500-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851217] Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD
Cuantía a Contratar	$ 150.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Detalle del Proceso Número 346-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-1500-2016

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851218] Laboratorios médicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED EXTERNA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD
Cuantía a Contratar	$ 485.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)

Detalle del Proceso Número PN SECSA META SA MC 005 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL ¿ SECCIONAL DE SANIDAD META.
Cuantía a Contratar	$ 422.686.809
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena ha adquirido los bienes y/o servicios que se pretende contratar mediante el presente proceso así:

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
2018	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	336.300.000.00	364	PARAMEDICOS S.A
2017	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD.	225.000.000.00	284	PARAMEDICOS S.A
2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED EXTERNA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD	435.000.000.00	360	IMÁGENES Y RADIOLOGIA LTDA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (X)

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud (**X**)
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA ( )

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

3.1 MENOR CUANTÍA:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de trata el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*

De acuerdo a lo anterior, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.**
4.2. Tipo de Contrato	Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Salud
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el hasta 31 de marzo de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención

	de los pacientes en la ciudad de Cartagena.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA** / **PRESUPUESTO ASIGNADO** 2019 — **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).** 2020 — **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).** Tipo de adjudicación: TOTAL
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No _____ del _____de 2019 El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019 rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (A-02-02-02-009) Recurso 10. La suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Y demás erogaciones que corresponda,** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____y **los recursos para la vigencia 2020 serán mediante aprobación de vigencias futuras mediante oficio N° _____ de fecha _____ POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).** **El proceso se publicara de acuerdo a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,** "El certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del Proceso de Contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento". Una vez sea aprobados los presupuesto para este proceso se publicara en los pliegos definitivos.
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena cancelará al contratista el valor del contrato en pagos por valor que resulte de la adjudicación del contrato, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país,

	ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos

establecidos para tal fin por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

4. Devolver a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

7. Prestar el servicio de acuerdo con las normas propias de la profesión y en concordancia con la ética y la lógica científica.

8. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital Naval de Cartagena.

9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

10. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.

11. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

12. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

13. Presentar la facturación dentro de los primeros treinta (10) días del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen

modifiquen.

14. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente.

15. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

16. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de lo ofertado.

17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

18. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

19. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

21. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar, Sena e impuesto de autoretencion renta mensual (cuando aplique) Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo y evidencia del pago.

23. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

24. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia del Hospital Naval de Cartagena.

25. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

26. Los exámenes que sean solicitados durante la consulta externa deberán ser autorizados por la oficina de Servicio Autorizaciones.

27. Debe enviar informe de saldos de facturación cuantas veces sea necesario a la oficina de exámenes extrahospitalarios y al supervisor del contrato.

28. La entrega de los estudios puede ser en físico o en magnético, con software autoejecutable de fácil visualización, imprimiendo la TOTALIDAD de imágenes realizadas sin excepción.

29. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.

30. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

31. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

32. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

33. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATÍSTA:

1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el contrato y la oferta,

acuerdo a ley 1384/ 2010 y otras normas vigentes en relación a la oportunidad, calidad y accesibilidad del servicio.

2. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo No. 004 de 1997 del CSSMP.
3. Cumplir con el proceso de autorización de servicios. El proceso autorizador se llevara de manera directa entre el HONAC y el prestador mediante el uso de facilitadores electrónicos o de manera directa sin la intervención del paciente.
4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
5. La Auditoria de concurrencia y calidad deberá realizar el seguimiento a los eventos adversos y/o iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.

El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, quienes deben presentar los siguientes documentos:

- Carné de servicios médicos y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por parte del centro Nacional de Afiliación "CENAF".
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada.
- Formato de referencia y Contrarreferencia diligenciado.

6. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
7. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
8. Las facturas de los eventos causados deberán ser entregadas al área encargada de auditoría de cuentas del Hospital Naval de Cartagena con sus respectivos soportes de manera semanal con el fin de llevar un estricto control sobre el porcentaje de ejecución del contrato.
9. los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.
10. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
11. Para la atención de consulta externa el contratista deberá asignar las citas para Tomografías en un plazo máximo de 3 días y para Resonancias 5 días.
12. Los reportes y las imágenes de ayudas diagnosticas por consulta externa deberán ser entregadas en las próximas 72 horas a la toma del estudio.
13. Los reportes de ayudas diagnosticas en el servicio de urgencias y

hospitalización se deben entregar durante las 24 horas siguientes a la realización del estudio, la imágenes deberán ser entregadas una vez se tome el estudio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez cargada por el Contratista a través de la plataforma electrónica SECOP II.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados por La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, La Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.11.Garantías:	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II junto a la oferta una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT.830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Asegurado/Beneficiario: **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5.** **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%) del valor a oferta**. **Vigencia: Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada. La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la Garantía Única de

Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

a) Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente.
b) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
c) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

	TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP o en el certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista a través de la plataforma electrónica SECOP II y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval De Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA,**

	ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.
4.14. Domicilio legal	**Dirección Contratante:** Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M.–11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), **Dirección, teléfono y horario del Contratista**: será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Estudio previo • Certificado de disponibilidad presupuestal • Aviso de Convocatoria • Proyecto de Pliegos • Audiencia de asignación de Riesgo • Observaciones (Secop II) • Pliego Definitivo • Resolución de Apertura • Adendas (Secop II) • Observaciones pliego de condiciones definitivo (Secop II) • Evaluación Jurídica, técnica y Económica • Resolución de adjudicación • Aprobación de Pólizas de Garantías (Secop II)
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de : **Grado y Nombre: TN NURYS DEL CARMEN ANGULO SOTO** **CC. No. 22.808.968 DE CARTAGENA** **Cargo: Jefe Servicios Urgencias** **Correo: Nurys.angulo@armada.mil.co** **Celular: 3128015770.** 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a

	suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual. NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –HONAC.
4.17.Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con el siguiente nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de rayos x
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	

NOTA: Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

4.18. Evaluadores

EVALUADOR	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	ANDREA NARVAEZ RAMIREZ	ASESORA JURIDICA HONAC
TECNICO	CC	ORTIZ JUAN PABLO	SALAS DE CIRUGÍA
ECONÓMICO/ FINANCIERO	CI	JAIVER BECERRA	CONTABILIDAD

4.19. Cláusula De Multas Y Penal Pecuniaria

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA

del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

	PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
4.20. Erogaciones Tributarias:	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
4.21. Clausulas Excepcionales:	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancia establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. Entregar estadística mensual con cortes del 26 al 25 del mes fin realizar consolidado por parte de la oficina de exámenes extra hospitalarios de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar las tarifas del servicio se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los servicios requeridos a varias empresas que prestan el servicio de imágenes (PARAMEDICO S.A " cotizacion1, Y IMÁGENES & RADIOLOGIA LTDA "Cotización 2") y el Histórico 2019: arrojando siguiente resultado:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Cotizante 1 PARAMEDICO S.A	Cotizante 2 IMÁGENES & RADIOLOGIA LTDA	Histórico 2019
1	85121808	UROTAC	$950.000.00	$980.000.00	$ 785.000,00
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%

5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	$1.200.000.00	$1.250.000.00	$ 1.080.000,00
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 855.000,00
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	$1.200.000.00	$1.550.000.00	ISS 2001 + 20%
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	$1.200.000.00	$1.550.000.00	ISS 2001 + 20%
21	85121808	COLANGIORESONANCIA	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 855.000,00
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	$1.200.000.00	$1.550.000.00	ISS 2001 + 20%
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII	$1.200.000.00	$1.550.000.00	ISS 2001 + 20%
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS	NO COTIZA	$1.550.000.00	ISS 2001 + 12%
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	$ 398.000,00
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$400.000.00	$420.940.00	$ 1.150.000,00
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	$1.300.000.00	$1.550.000.00	$ 245.000,00
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	$250.000.00	$250.000.00	ISS 2001 + 10%

29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	$ 525.000,00
30	85121808	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	$570.000.00	$570.000.00	$ 525.000,00
31	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 10%
32	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 10%
33	85121808	URORESONANCIA	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.180.000,00
34	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	$300.000.00	$300.000.00	$ 225.000,00
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
40	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
41	85121808	UROTOMOGRAFIA	$1.200.000.00	$1.550.000.00	$ 1.150.000,00
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$30.000.00	$30.000.00	$ 30.000,00
43	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$108.000.00	$108.000.00	$ 106.000,00
44	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 12%
45	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 10%
46	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 9%
47	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	$400.000.00	ISS 2001 + 15%	$ 116.000,00
48	85121808	BIOPSIA DE SENO GUIDA POR ECOGRAFIA	$850.000.00	NO COTIZA	$ 600.000,00
49	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	NO COTIZA	$1.550.000.00	$ 600.000,00
50	85121808	BIOPSIA DE TIROIDES POR ASPIRACION CON AGUJA FINA	$800.000.00	NO COTIZA	$ 1.200.000,00

Item	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		VALOR /TARIFA		
		CONTRASTE IV 300-320 ML NO IONICO X 50 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC IONICO X 30 ML	Cotizante 1 PARAMEDICO S.A	Cotizante 2 IMÁGENES & RADIOLOGIA LTD	Historico 2019

1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		$108.000.00	$108.000.00	$ 108.000,00
2	Cuello, laringe, columna	50 ML		$108.000.00	$151.000.00	$ 108.000,00
3	Tórax	100 ML		$216.000.00	$216.000.00	$ 216.000,00
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML	$216.000.00 (100 ML) $30.000.00 (30 ML)	$246.800.00	$ 2.46.000,00
5	Abdomen total	100 ML	30 ML	$216.000.00 (100 ML) $30.000.00 (30 ML)	$246.800.00	$ 246.000,00
6	Cráneo y cuello	70 ML		$151.200.00	$151.000.00	$ 151.000,00
7	Cuello, tórax	100 ML		$216.000.00	$216.000.00	$ 216.000,00
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML	$324.000.00 (150 ML) $30.000.00 (30 ML)	$354.000.00	$ 354.000,00
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML	$324.000.00 (150ml) $ 30.000.00(30ml)	$354.000.00	$ 354.000,00
10	Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML	$216.000.00 (100 ML) $30.000.00 (30 ML)	$246.800.00	$ 246.000,00
11	Pelvis	70 ML	30 ML	$151.200.00 (70 ML) $30.000.00 (30 ML)	$181.000.00	$ 181.000,00
12	Angiotac pulmonar	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00
13	Angiotac craneo	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00
14	Angiotac torax	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00
17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		$270.000.00	$270.000.00	$ 270.000,00

a) Valor del objeto a contratar: **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00) INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Y demás erogaciones que correspondan.**

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
2019	**TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).**
2020	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).**

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal:

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019 rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (A -02-02-02-009) Recurso 10. La suma: **La suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00),** PARA LA VIGENCIA 2019 y **los recursos para la vigencia 2020 POR UN VALOR DE DOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).**

b) Tipo de adjudicación: **TOTAL**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo C).

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA
Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Criterios de selección y evaluación de la propuesta y selección del contratista.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de la siguiente puntuación, que se aplicarán a los siguientes factores, así: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	HABILITA/ NO HABILITA
Capacidad Técnica	HABILITA/ NO HABILITA
Capacidad Financiera	HABILITA/ NO HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Ponderación Económica: Precio Descuento financiero	10 puntos por ítem Hasta 100 puntos
Ponderación Técnica:	Hasta 500 puntos

PUNTAJE ADICIONAL	**EVALUACION**
Bienes y/o servicios de origen nacional o que demuestren reciprocidad	20% del puntaje final
Bienes y/o servicios extranjeros con componente	10% del puntaje final

nacional	

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

Se otorgará un puntaje máximo de Quinientos (500) PUNTOS,

El proponente que oferte:

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACION
El ofertante que se comprometa a brindar una capacitación para el personal Tecnólogo de radiología (4 personas), en actualización en radioprotección con centro reconocido y certificado.	300 **puntos**
El ofertante que se comprometa a brindar una capacitación para el personal Tecnólogo de radiología (4 personas), en actualización de manejo de TAC y Resonancia magnética. Y además se realice sin costo -Tres (3) UROTAC.	200 **puntos**

D. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Notas a los Estados Financieros Balance General y Estado de Resultados; Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Cambios en la situación financiera y flujos de efectivo a diciembre de 2018.
Registro Único de Proponentes, a fin de verificar revisión requisitos habilitantes
Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios; Emitido por la Junta Central

de Contadores, del contador Público y del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT); A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
Dictamen de revisor fiscal: a fin de verificar el dictamen
Fotocopia de la Tarjeta Profesional; del Contador Público y Revisor Fiscal.
Certificación Bancaria, Estado de la cuenta vigente

Personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio contable, con corte a 31 de diciembre del año 2018.

Además deberá acompañarlos de:

- ✓ Certificación: La certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- ✓ Resolución para facturar vigente. La cual, es expedida Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas contempladas en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los Estados Financieros ó del revisor fiscal. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Información tributaria** Anexo J
- ✓ **Formato de información** de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo K.
- ✓ **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Así mismo los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, propiedad planta y equipo, otros activos.
PASIVOS: Pasivos corrientes y a largo plazo.
PATRIMONIO: Las cuentas que lo conforman.

Cuando La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, el Hospital Naval de Cartagena la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	1.5
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	65%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	2.0

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	5%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	7%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)
Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 65 %	Habilita
	mayor al 65 %	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA:
(Utilidad operacional /gastos de intereses)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

CI =	$\frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 2.0	Habilita
	menor al 2.0	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

ROE =	$\frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 5%	Habilita
	menor al 5%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:
ROI = UO/AT
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 7%	Habilita
	menor al 7%	No Habilita

E. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: (10 PUNTOS POR ITEM)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	**PUNTOS:**
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos por ítem, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje precio = (M.V.I.O X 10) / V.I.P.E Dónde: M.V.I.P= Menor valor ítem ofrecido V.I.P.E= Valor del ítem de la propuesta en Estudio	10 Puntos por ítem

DESCUENTO FINANCIERO: (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, al oferente que conceda porcentaje de descuento financiero al oferente que escoja la siguiente opción:

UNICA OPCIÓN

OPCIÓN DE DESCUENTO	**OPCIÓN 1**
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 1-30 (UNO A TREINTA) días después de la radicación de la factura.	10%
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 31-45 (TREINTA Y UNO A CUARENTA Y CINCO) días después de la radicación de la	5%

factura.	
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 46-60 (CUARENTA Y SEIS A CINCUENTA Y NUEVE) días después de la radicación de la factura.	3%
PUNTAJE OTORGADO CON LOS TRES (03) PORCENTAJES DE DESCUENTO AQUÍ INDICADOS	**100**

- El descuento se liquidará sobre días calendarios.
- Se entenderá que el descuento se calculará del valor neto de la factura antes de IVA.
- El oferente que no diligencie la opcion tendrá puntaje cero (0).
- Para tal efecto, el oferente en el FORMULARIO de "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá seleccionar alguna de las anteriores opciones.

F. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

- ✓ Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo "A".
- ✓ Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "B"
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados en la vigencia 2019, en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
  Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, cuando se trate de actos que no sean catalogados como de comercio según el artículo 10 del Código de Comercio, además, para aquellas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal se requiere que presenten tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad en la cual se encuentra matriculado cuando aplique.
  Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
  Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
- ✓ Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
- ✓ Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o

apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital naval de Cartagena.

- ✓ Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere luga
- ✓ Situación militar definida del Representante Legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual, en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2201 de 2016, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, lo anterior anexarlo a la plataforma SECOP II.
- ✓ Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los (02) dos últimos años ha sido objeto de **MULTAS Y SANCIONES** durante la ejecución de uno o varios contratos o declaratorias de incumplimiento contractual con base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley

1474 del 2011.

- ✓ Certificado de no hallarse incurso en **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado.
- ✓ **Proveniencia de Dineros**: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador Jurídico Designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- ✓ Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).
- ✓ Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

8. PUNTAJE ADICIONAL:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación

de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

- **a.** Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
- **b.** El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
- **c.** La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación, Versión M-MACPC-02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ESTRUCTURADOR	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
JURIDICO	CI	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	ASESORA JURIDICA HONAC
TÉCNICO	S2	OSCAR PAEZ CASTELLANOS	SDA - HONAC
ECONÓMICO/ FINANCIERO	CC	HANNIA MARGARITA MENDOZA	JEFE FINANCIERO

COMITÉS EVALUADORES:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

EVALUADOR	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	ANDREA NARVAEZ RAMIREZ	ASESORA JURIDICA HONAC
TECNICO	CC	ORTIZ JUAN PABLO	SALAS DE CIRUGÍA
ECONÓMICO/ FINANCIERO	CI	JAIVER BECERRA	CONTABILIDAD

ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO F. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

GERENTE DEL PROCESO
CN- ALEF TSADE SANABRIA GAITAN

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
S2 OSCAR PAEZ CASTELLANOS

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
CC HANIA MARGARITA MENDOZA

ESTRUCTURADOR JURIDICO
CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la Entidad, los cuales serán evaluados por el Comité Técnico Evaluador como **CUMPLE/NO CUMPLE.**

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121808	UROTAC		
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE		
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE		
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE		
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE		
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX		
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA		
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN		
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS		
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS		
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL		

19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN		
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON		
21	85121808	COLANGIORESONANCIA		
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS		
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII		
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS		
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO		
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE		
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.		
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]		
30	85121808	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA		
31	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL		
32	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
33	85121808	URORESONANCIA		
34	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR		
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL		
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO		
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX		
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL		
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS		
40	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII		
41	85121808	UROTOMOGRAFIA		
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
43	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
44	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR		

45	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO		
46	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL		
47	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX		
48	85121808	BIOPSIA DE SENO GUIDA POR ECOGRAFIA		
49	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA		
50	85121808	BIOPSIA DE TIROIDES POR ASPIRACION CON AGUJA FINA		

Item	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios			
		CONTRASTE IV 300-320 ML NO IONICO X 50 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC IONICO X 30 ML	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML			
2	Cuello, laringe, columna	50 ML			
3	Tórax	100 ML			
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML		
5	Abdomen total	100 ML	30 ML		
6	Cráneo y cuello	70 ML			
7	Cuello, tórax	100 ML			
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML		
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML		
10	Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML		
11	Pelvis	70 ML	30 ML		
12	Angiotac pulmonar	125 ML			
13	Angiotac craneo	125 ML			
14	Angiotac torax	125 ML			
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML			
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML			

17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML			

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá tener estructurado el Sistema de Atención al Usuario.		
2	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por El Hospital Naval de Cartagena.		
5	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
ITEM	**CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR: La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
7	Portafolio de servicios actualizado		
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS: Cumple con los siguientes estándares de calidad**		
8	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. (Anexar hojas de Vida)		
ITEM	**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	Las condiciones establecidas para los prestadores de servicios de salud, para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, el sistema de información para la calidad y se adoptan los indicadores de monitoría del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, de acuerdo con las regulaciones del ministerio de la protección social.		
10	Reporte de los indicadores de gestión, indicadores de cumplimiento e indicadores centinelas		

11	Con el decreto 4747 de 2007 "por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entrelos prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".		
12	Con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan.		
13	**El oferente deberá certificar** a través de su representante legal o quien haga sus veces que se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una póliza de responsabilidad civil profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 smmlv.		
14	Formato certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (diligenciar anexo 0)		
ITEM	**CARACTERISTICA TECNOLOGIA:**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	**El oferente deberá certificar** que los procedimientos SE realizaran con RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR DE 3.0 TESLAS, y se verificara mediante visita técnica después de presentadas las ofertas.		

GERENTE DEL PROCESO
CN- ALEF TSADE SANABRIA GAITAN

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
S2 OSCAR PAEZ CASTELLANOS

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR/ TARIFA
1	85121808	UROTAC	
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	

21	85121808	COLANGIORESONANCIA	
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII	
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS	
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	
30	85121808	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	
31	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	
32	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	
33	85121808	URORESONANCIA	
34	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	
40	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	
41	85121808	UROTOMOGRAFIA	
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
43	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
44	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	
45	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	
46	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	

47	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	
48	85121808	BIOPSIA DE SENO GUIDA POR ECOGRAFIA	
49	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	
50	85121808	BIOPSIA DE TIROIDES POR ASPIRACION CON AGUJA FINA	

Item	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		VALOR / TARIFA
		CONTRASTE IV 300-320 ML NO IONICO X 50 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC IONICO X 30 ML	
1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		
2	Cuello, laringe, columna	50 ML		
3	Tórax	100 ML		
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML		
			30 ML	
5	Abdomen total	100 ML		
			30 ML	
6	Cráneo y cuello	70 ML		
7	Cuello, tórax	100 ML		
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml		
			30 ML	
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML		
			30 ML	
10	Tórax y abdomen total	100 ML		
			30 ML	
11	Pelvis	70 ML		
			30 ML	
12	Angiotac pulmonar	125 ML		
13	Angiotac craneo	125 ML		
14	Angiotac torax	125 ML		
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML		
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML		
17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		

NOTA 1: La propuesta económica debe ser cargada por el contratista a través de la plataforma SECOP II firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, y máximo dos (02) decimales).

NOTA 2: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "B" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 3: **EL VALOR DE LA OFERTA POR ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO VALOR COTIZADO POR CADA UNO** según lo establecido en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA, de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 5: No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferir al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicara hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Honac. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 6: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

CN- ALEF TSADE SANABRIA GAITAN
GERENTE DE PROYECTO

CC HANIA MARGARITA MENDOZA
Estructurador Económico – Financiero

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	MPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablement e ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto valoracion y categoria del						Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntia de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI____ NO_____																					
21																					

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN